

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 22 de Octubre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.911/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 36 que permite que la municipalidad entregue en concesión los bienes municipales y nacionales de uso público, que se encuentran bajo su administración; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.252/12 de 06 de Julio de 2012, que adjudica la Licitación Pública de Concesión N° 045/2012, denominado "Concesión de Terreno Municipal, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", y en consecuencia, le otorga la concesión municipal de terreno determinado a la Agrupación de Transporte Escolar de Alto Hospicio; y Contrato de Concesión Municipal suscrito el 18 de Octubre de 2012, entre la Municipalidad y la 1 Agrupación de Transporte Escolar de Alto Hospicio-Chile, habiendo acreditado que esa es su verdadera razón social.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Concesión Municipal denominado "**Concesión de Terreno Municipal, Sector La Pampa**", suscrito el 18 de Octubre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y 1 AGRUPACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ALTO HOSPICIO-CHILE**, RUT 65.716.020-2, representada por don **Luis Rolando Santander Avilán**, RUT 10.204.779-6, ambos domiciliados en Finlandia N° 6, Manzana 71, La Pampa, Alto Hospicio; mediante el cual la primera entrega a la segunda la mera tenencia a título de concesión, de una porción del predio ubicado en el Pasaje Bélgica, entre Avenida Unión Europea y Pasaje Noruega, Sector La Pampa, de la Comuna de Alto Hospicio, de una superficie total de 200 metros cuadrados, cuyos deslindes son: AL NORTE, en 10 metros con Pasaje Bélgica; AL SUR, en 10 metros con propiedad particular; AL ESTE, en 20 metros con resto de propiedad municipal; y AL OESTE, en 20 metros con resto de propiedad municipal; para que pueda edificar sobre dicho terreno municipal, las dependencias que le permitan contar con una sede para todos sus miembros, a cambio de la suma mensual de **UF 2 (dos unidades de fomento)**, y un plazo de duración de **VEINTE (20) AÑOS**; originado de la adjudicación a la Agrupación de la Licitación Pública de Concesión N° 045/2012, denominado "Concesión de Terreno Municipal, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.911/2012.-)

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo de duración de **VEINTE (20) AÑOS**.

3.- Corrija Decreto Alcaldicio N° 1.252/12 de 06 de Julio de 2012, que adjudica la Licitación Pública de Concesión N° 045/2012, denominado "**Concesión de Terreno Municipal, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio**", en el sentido que la referencia hecha en él a la AGRUPACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ALTO HOSPICIO, debe entenderse hecha a la "**1 AGRUPACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ALTO HOSPICIO-CHILE**".

4.- Tratándose de una Licitación de Concesión, no siendo necesaria su publicación en el Portal de Mercado Público, comuníquese al concesionario por las vías establecidas en las Bases, y súbase al link de Transparencia Activa del Municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



LRM/lrm  
Distribución:  
Concesionario  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal